

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. San Salvador, a las **once horas con treinta minutos**, del día **veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-37/FONAT/2021 denominada "ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL".- **2.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-39/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT-BIS".- **3.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización nombramiento como administrador adicional, en el contrato del proceso de Licitación Pública LP -02/FONAT/2020 denominada

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

“SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de emisión de resolución razonada (Art. 40 LACAP), relacionada al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT.- **6.** Varios: - Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios del FONAT, y - Solicitud de nombramiento ad-honorem del encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de FONAT.-----**1. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-37/FONAT/2021 denominada “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.** -----

La Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva concede la intervención al Lic. ***** , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de FONAT, quien procede a exponer lo referente a la recomendación de adjudicación derivada de la evaluación técnica, legal y financiera relacionada con el proceso LG-37/FONAT/2021; Se realiza la publicación en COMPRASAL y se invitaron a 04 empresas el día 27 de agosto 2021. Se recibió 7 ofertas el 10 de septiembre y se enviaron a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación con el siguiente detalle: EVALUACIÓN TECNICA: C-E INVERSIONES S.A DE C.V- la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; G&A CONSTRUCTORES S.A DE C.V- la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; ENELSI S.A DE C.V- La empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; JPN CONSTRUCTIONS S.A DE C.V- la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; INSERMA S.A DE C.V- la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; ***** (CORPORACION LINE)- la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado; y CROBISPO S.A DE C.V- la empresa, ha ofertado lo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado. EVALUACIÓN ECONÓMICA: C-E INVERSIONES S.A DE C.V \$18,833.96; G&A CONSTRUCTORES S.A DE C.V \$13,089.44; ENELCI S.A DE C.V \$17,988.65; JPN CONSTRUCTIONS S.A DE C.V \$20,349.58; INSERMA S.A DE C.V \$31,247.09; ***** (CORPORACION LINE) \$13,452.00; y CROBISPO S.A DE C.V \$12,223.15. Se recomienda adjudicar completamente a la empresa CROBISPO S.A DE C.V, por cumplir con las condiciones técnicas y económicas ofertando el mejor precio que le favorece a nuestra institución que es hasta por un monto de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,223.15), de acuerdo al detalle siguiente: a) Items 1, DEMOLICIONES Y ADECUACIONES DE PISO EN AREA DE TECNOLOGIA DE FONAT, precio total: \$2,506.01; b) ítems 2, SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO, CIELO RASO, VENTANAS, PARED DE TABLA ROCA Y PISO DE PORCELANATO, precio total \$4,265.30; c) ítems 3, ADECUACION DE SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 LAMPARAS CON SU INTERRUPTOR INDEPENDIENTE, 8 TOMAS ELECTRICOS. INCLUYE ACCESORIOS Y LUMINARIAS TIPO PANEL LED, precio total \$895.00; d) ítems 4, INSTALACION DE MODULOS DE TRABAJO PARA USO DEL ONASEVI, precio total \$3,000.00; e) ADECUACION DE OFICINA EN AREA DE BODEGA, precio total \$1,556.84. - La recomendación relacionada anteriormente se encuentra contenida en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, Ingeniero *****, Gerente de Tecnología del FONAT, relacionada al proceso por Libre Gestión, con número de referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”; **b) Adjudicar** totalmente a la sociedad CROBISPO S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,223.15). IVA INCLUIDO, el proceso por Libre Gestión, con número de referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”; **c) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso por Libre Gestión, bajo referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”, al ingeniero *****
Gerente de Tecnología del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **d) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciado *****
para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda; y **e) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta para que pueda firmar cualquier documentación relacionada al proceso de adjudicación por Libre Gestión bajo referencia número LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.-----

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-39/FONAT/2021 denominada “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT-BIS”.** -----

-----Continúa exponiendo el Lic. *****
Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de FONAT, lo relativo a la recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-39/FONAT/2021; quien manifiesta a los representantes presentes que dicho proceso nace de la declaratoria de desierto de los ítems 9, 11 y 12 del proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021 denominada “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”, se realiza la publicación en COMPRASAL y se invitaron a 04 proveedores el día 03 de septiembre 2021. Se recibió 2 ofertas el 09 de septiembre y se enviaron a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación técnica y económica, y se consigna la recomendación siguiente: Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 1: BOLSA DE COLOSTOMIA CON PLACA DESMONTABLE DE TAMAÑO ESTÁNDAR INCLUYENDO PASTA ADHERENTE PROTECTORA DE LA PARED ABDOMINAL, a la empresa:

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

STOMACENTER, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de QUINIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$512.50). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 2: PAMPERS PARA ADULTO TALLA L, a la persona natural: *****, por ser la única persona en ofertar dicho ítem y cumplir con el precio de mercado, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,850.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 3: BOLSA RECOLECTORAS DE ORINA (750 ML) CON SISTEMA INCLUIDO DE FIJACION A PIERNA, a la persona natural: *****, por ser la única persona en ofertar dicho ítem y cumplir con el precio de mercado, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37.50). La recomendación relacionada anteriormente se encuentra contenida en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, Doctora *****, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, relacionada con el proceso por Libre Gestión número LG-39/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS”; **b) Adjudicar** el ítem 1 - BOLSA DE COLOSTOMIA CON PLACA DESMONTABLE DE TAMAÑO ESTÁNDAR INCLUYENDO PASTA ADHERENTE PROTECTORA DE LA PARED ABDOMINAL, a la empresa: STOMACENTER, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$512.50); **c) Adjudicar** los ítems 2 - PAMPERS PARA ADULTO TALLA L, y 3 - BOLSA RECOLECTORAS DE ORINA (750 ML) CON SISTEMA INCLUIDO DE FIJACION A PIERNA, a la persona natural NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO hasta por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

(\$2,887.50); **d) Nombrar** como administradora de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso por Libre Gestión número LG-39/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS”, a la Doctora ***** Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **e) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciado *****, para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda; y **f) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar cualquier todo tipo de documentación relacionada al proceso de adjudicación por Libre Gestión número LG-39/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS”.-----

--3. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización nombramiento como administrador adicional, en el contrato del proceso de Licitación Pública LP -02/FONAT/2020 denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”. -----

Continúa exponiendo el Lic. *****, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de FONAT, manifestando que el Consejo Directivo por medio del acuerdo XX del acta número dieciséis con fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, asentado en el libro octavo que el Consejo Directivo llevó en el año 2020, fueron nombrados como administradores del contrato de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI” a) ***** quien desempeña el cargo de encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT y b) ***** jefe de la Unidad de Ingeniería de tránsito – Señalización Vial Ad Honorem del Viceministerio de transporte. El Consejo Directivo por medio del acuerdo XXX del acta número seis con fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, asentado en el libro noveno que el Consejo Directivo lleva en el año 2021, sustituyó como administrador de contrato de la Licitación Pública mencionada en el numeral 1 de esta presentación al Arquitecto

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

***** Jefe de la Unidad de Ingeniería de tránsito – Señalización Vial Ad Honorem del Viceministerio de transporte por la Arquitecta ***** de la Dirección General de Tránsito del Viceministerio de Transporte. Por lo que considerando que el Consejo Directivo por medio del acuerdo X del acta número 15 con fecha 12/08/2021 asentado en el libro noveno que el Consejo Directivo llevó en el año 2021, autorizó la contratación bajo la modalidad de servicios profesionales al ingeniero ***** quien desempeña el cargo de Supervisor de Señalización Vial del CONASEVI; que una de las finalidades de la contratación mencionada en el literal A de esta presentación es supervisar y agilizar la ejecución de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”. En virtud de lo anterior somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización nombramiento como administrador adicional, en el contrato del proceso de Licitación Pública LP -02/FONAT/2020. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y enterados de la Solicitud de nombramiento adicional, como administrador del contrato de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”; **b) Nombrar** a partir del veintiocho de septiembre del corriente año, y adicionalmente a los administradores ya nombrados, al ingeniero ***** quien desempeña el cargo de Supervisor de Señalización Vial del CONASEVI como administrador del contrato de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI” para actuar de forma conjunta con los administradores nombrados en la Licitación Pública en mención y cumplir lo estipulado en el contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y **c) Instruir** a la Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada *****, que notifique al ingeniero ***** del nombramiento realizado y enviar una copia del mismo a la UACI del FONAT para ser agregada al expediente del proceso en mención.-----

-----4. Se somete a conocimiento y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

consideración solicitud de autorización de emisión de resolución razonada (Art. 40 LACAP), relacionada al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021. -----

La Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva concede la intervención al Ing. ***** , Gerente de Tecnología de FONAT, quien expone a los representantes presentes que el día uno de febrero del corriente año, se emitió el acta de recepción para la empresa GBM El Salvador S.A. DE C.V. para completar el proceso de libre gestión LG-29-FONAT-2020, correspondiente a al SUMINISTRO DE SERVIDORES Y EQUIPO INFORMATICO PARA DIGITALIZAR Y MODERNIZAR LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y SUS BENEFICIARIOS, por una suma total de \$41,751.87. El equipo suministrado cuenta con una garantía de 3 años en SERVIDORES, TRANSCEIVERS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. Con el objetivo de no perder la garantía sobre los productos adquiridos, se requiere que la empresa adjudicada en el proceso de suministro de servidores GBM El Salvador, S.A. DE C.V. sea la que suministre las mejoras solicitadas. De acuerdo al artículo 40 de LACAP, es requerida una resolución razonada en la que se valide la adquisición de las mejoras a realizar a los servidores por parte de la empresa GBM El Salvador, S.A de C.V. La justificación presentada por el Gerente de Tecnología de FONAT relacionada anteriormente se encuentra contenida en el **Anexo 03** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y darse por enterados de la solicitud presentada por el Ing. ***** , Gerente de Tecnología de FONAT, sobre autorización para la emisión de resolución razonada (Artículo 40 LACAP) previa al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021; **b) Delegar** a la Lic. ***** , Jefa de la Unidad Jurídica, y al Ing. ***** , Gerente de Tecnología ambos del FONAT, para que elaboren la propuesta de resolución razonada, cumpliendo con los las especificaciones legales requeridas por la LACAP y las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

especificaciones tecnológicas para la eficacia de la adquisición, referente al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021; y **c) Delegar** al ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que emita y firme una resolución razonada en la que se justifique la necesidad de iniciar con el proceso de suministro de actualización y mejoras en los servidores, a fin de no perder la garantía sobre los productos adquiridos, requiriéndose que la empresa adjudicada en el proceso de suministro de servidores "GBM El Salvador, S.A. DE C.V." sea la que suministre las mejoras y actualizaciones requeridas.-----**5. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT.**-----La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención a la Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. *****, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; explicando que para esta sesión presenta solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: **TREINTA** (30) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **DIECISÉIS** (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **CUARENTA MIL** 00/100 dólares (\$ 40,000.00); además **CATORCE** (14) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 10,800.00); sumando un monto económico total de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 50,800.00); así como también presenta proyectos de resolución que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 05** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de **CUARENTA Y UNO** (41) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **CUARENTA Y UNO** (41) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS** 00/100 dólares (\$ 102,500.00); y **OCHENTA Y CUATRO** (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 81,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 183,800.00); además solicita que se denieguen CINCO (5) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: **2021/F-0080, 2021/F-0164, 2021/F-0199, 2021/L-0286, y 2021/L-0375**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Trámite de FONAT; y también presenta para denegatoria CINCO (5) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: **2021/L-000000732, 2021/F-000000820, 2021/F-000001133, 2021-F-000000776, y 2021/F-00000822**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 05** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. Concluye dando lectura al

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

escrito presentado por la señora ***** , el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día quince de febrero de dos mil veintiuno, fue víctima de un siniestro de tránsito, manifestando distintas condiciones de salud que no le permitieron el ingreso de la solicitud de prestación económica en el plazo estipulado en la LEFONAT, así como a la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica después de analizada la documentación adjunta al escrito en referencia.- El detalle de las solicitudes de prestación económica presentadas para conocimiento de los integrantes presentes, se encuentran contenidos en los **Anexos 04, 05 y 06** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: **TREINTA** (30) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a) DIECISÉIS** (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **CUARENTA MIL** 00/100 dólares (\$ 40,000.00); y **b) CATORCE** (14) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 10,800.00); sumando un monto económico total de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 50,800.00); **b) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO** (125) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a) CUARENTA Y UNO** (41) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS** 00/100 dólares (\$ 102,500.00); y **b) OCHENTA Y CUATRO** (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 81,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 183,800.00); **c) Denegar CINCO** (5) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: **2021/F-0080, 2021/F-0164, 2021/F-0199, 2021/L-0286, y 2021/L-0375**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Trámite de FONAT; **d) Denegar CINCO** (5) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: **2021/L-000000732, 2021/F-000000820, 2021/F-000001133, 2021-F-000000776, y 2021/F-00000822**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **e) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 04**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT; **f) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. ***** , Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente, los cuales están detallados en el **Anexo 05**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **g) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora ***** , el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día quince de febrero de dos mil veintiuno, fue víctima de un siniestro de tránsito, manifestando distintas condiciones de salud que no le permitieron el ingreso de la solicitud de prestación económica en el plazo estipulado en la LEFONAT; **h) Dar** por recibida la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por la señora ***** , en su calidad de víctima de un siniestro de tránsito ocurrido en fecha quince de febrero de dos mil veintiuno; **i) Denegar** la petición realizada por la señora ***** , por prescripción del plazo para solicitar la prestación económica de conformidad con lo establecido en la LEFONAT, por no comprobarse un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentar dicha solicitud dentro del plazo legalmente establecido; y **j) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución que contenga el acuerdo que antecede, relacionado con el escrito presentado por la señora *****-----**6. Varios: - Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios del FONAT, y - Solicitud de nombramiento ad-honorem del encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de FONAT.**-----

Licenciada Paola Bardi, manifiesta que en fecha diez de agosto del corriente año, bajo referencia PRE-DC-C321-2021, suscrita por la presidencia de la Defensoría del Consumidor, en la que se nos da a conocer la iniciativa de formulación de cartas de Derechos de Consumidores y Usuarios de Servicios, cuyo objetivo es contribuir a la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

promoción, formulación, actualización y difusión de cartas de derechos de consumidores y usuarios en las entidades que prestan servicios públicos; y coadyuvar a mejorar la calidad en la gestión pública a su mejora permanente para satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía. En ese marco la Defensoría brindo unos talleres de formación desde el día veinte de agosto hasta el día ocho de octubre del corriente año, cuyo propósito final es la Creación de la Carta de Derechos de Consumidores y Usuarios de Servicios, en ello trabajo un equipo delegado por la Dirección Ejecutiva, por lo que se presenta la propuesta para su conocimiento. Dicho documento tiene como finalidad ser un instrumento que fomente la participación del usuario como medio para mejorar continuamente los servicios públicos brindados, aumentar su confianza y satisfacción y promover el compromiso en los funcionarios y trabajadores de la institución, por prestar servicios ágiles, eficientes y de calidad. La propuesta de Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios del FONAT, se encuentra contenida en el **Anexo 07** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibido el documento que contiene la propuesta de Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito - FONAT; y **b) Aprobar** el contenido y divulgación de la de Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito -FONAT.- Continua exponiendo que mediante Acta de sesión ordinaria número UNO, en fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, acuerdo XV), el Consejo Directivo nombro a ***** , Técnico en Servicios Generales, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, en carácter Ad-Honorem; y quien presento su renuncia voluntaria en el mes de agosto del corriente año; por lo que se solicita que se nombre en forma ad-honorem a partir de este día, al encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de FONAT. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **Nombrar** al técnico ***** , Operador de Atención al

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Beneficiario, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental del FONAT; dicha unidad estará conformada por *****, *****, y *****, a partir del veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en carácter Ad-Honorem.-----

-----La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----**Lectura y firma del acta.** -----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECIOCHO, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

-----**ACUERDOS.** -----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, Ingeniero *****, Gerente de Tecnología del FONAT, relacionada al proceso por Libre Gestión, con número de referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.-

II) Adjudicar totalmente a la sociedad CROBISPO S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,223.15). IVA INCLUIDO, el proceso por Libre Gestión, con número de referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.- **III) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso por Libre Gestión, bajo referencia LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”, al ingeniero *****, Gerente de Tecnología del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **IV) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciado *****, para

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda.- **V) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta para que pueda firmar cualquier documentación relacionada al proceso de adjudicación por Libre Gestión bajo referencia número LG-37/FONAT/2021, denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.- **VI) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, Doctora ***** , Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, relacionada con el proceso por Libre Gestión número LG-39/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS”.- **VII) Adjudicar** el ítem 1 - BOLSA DE COLOSTOMIA CON PLACA DESMONTABLE DE TAMAÑO ESTÁNDAR INCLUYENDO PASTA ADHERENTE PROTECTORA DE LA PARED ABDOMINAL, a la empresa: STOMACENTER, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$512.50).- **VIII) Adjudicar** los ítems 2 - PAMPERS PARA ADULTO TALLA L, y 3 - BOLSA RECOLECTORAS DE ORINA (750 ML) CON SISTEMA INCLUIDO DE FIJACION A PIERNA, a la persona natural NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO hasta por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,887.50).- **IX) Nombrar** como administradora de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso por Libre Gestión número LG-39/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS”, a la Doctora ***** Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **X) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciado ***** , para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda.- **XI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar cualquier todo tipo de documentación relacionada al proceso de adjudicación por Libre Gestión número LG-

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

39/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT BIS".- **XII) Dar** por recibida y enterados de la Solicitud de nombramiento adicional, como administrador del contrato de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI".- **XIII) Nombrar** a partir del veintiocho de septiembre del corriente año, y adicionalmente a los administradores ya nombrados, al ingeniero ***** quien desempeña el cargo de Supervisor de Señalización Vial del CONASEVI como administrador del contrato de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominada "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI" para actuar de forma conjunta con los administradores nombrados en la Licitación Pública en mención y cumplir lo estipulado en el contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **XIV) Instruir** a la Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada *****, que notifique al ingeniero ***** del nombramiento realizado y enviar una copia del mismo a la UACI del FONAT para ser agregada al expediente del proceso en mención.- **XV) Dar** por recibida y darse por enterados de la solicitud presentada por el Ing. *****, Gerente de Tecnología de FONAT, sobre autorización para la emisión de resolución razonada (Artículo 40 LACAP) previa al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021.- **XVI) Delegar** a la Lic. *****, Jefa de la Unidad Jurídica, y al Ing. *****, Gerente de Tecnología ambos del FONAT, para que elaboren la propuesta de resolución razonada, cumpliendo con las especificaciones legales requeridas por la LACAP y las especificaciones tecnológicas para la eficacia de la adquisición, referente al inicio del proceso de mejora de servidores (Mejoras en memoria RAM y almacenamiento - sin perder la garantía que aún está vigente por el proceso de adquisición de dichos equipos), programado en el PAAC 2021.- **XVII) Delegar** al ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que emita y firme una resolución razonada en la que se justifique la necesidad de iniciar con el proceso de suministro de actualización y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

mejoras en los servidores, a fin de no perder la garantía sobre los productos adquiridos, requiriéndose que la empresa adjudicada en el proceso de suministro de servidores “GBM El Salvador, S.A. DE C.V.” sea la que suministre las mejoras y actualizaciones requeridas.- **XVIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: **TREINTA** (30) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a) DIECISÉIS** (16) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **CUARENTA MIL** 00/100 dólares (\$ 40,000.00); y **b) CATORCE** (14) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 10,800.00); sumando un monto económico total de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 50,800.00).- **XIX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 05** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO** (125) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a) CUARENTA Y UNO** (41) proyectos de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS** 00/100 dólares (\$ 102,500.00); y **b) OCHENTA Y CUATRO** (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 81,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS** 00/100 dólares (\$ 183,800.00).- **XX) Denegar** CINCO (5) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: **2021/F-0080, 2021/F-0164, 2021/F-0199, 2021/L-0286, y 2021/L-0375**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT.- **XXI) Denegar** CINCO (5) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: **2021/L-000000732, 2021/F-000000820, 2021/F-000001133, 2021-F-000000776, y 2021/F-00000822**; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 05** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XXII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XVIII) y XX) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 04**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT.- **XXIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. *****, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XIX) y XXI) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 05**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XXIV) Dar** por recibido el

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

documento que contiene la propuesta de Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito -FONAT.- **XXV) Aprobar** el contenido y divulgación de la de Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito -FONAT.- **XXVI) Nombrar** al técnico ***** , Operador de Atención al Beneficiario, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental del FONAT; dicha unidad estará conformada por ***** , ***** y ***** , a partir del veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en carácter Ad-Honorem.- **XXVII) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora ***** , el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día quince de febrero de dos mil veintiuno, fue víctima de un siniestro de tránsito, manifestando distintas condiciones de salud que no le permitieron el ingreso de la solicitud de prestación económica en el plazo estipulado en la LEFONAT.- **XXVIII) Dar** por recibida la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por la señora ***** , en su calidad de víctima de un siniestro de tránsito ocurrido en fecha quince de febrero de dos mil veintiuno.- **XXIX) Denegar** la petición realizada por la señora ***** , por prescripción del plazo para solicitar la prestación económica de conformidad con lo establecido en la LEFONAT, por no comprobarse un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentar dicha solicitud dentro del plazo legalmente establecido.- **XXX) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución que contenga el acuerdo XXIX) de la presente acta, relacionado con el escrito presentado por la señora *****.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández
Delegada Suplente
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.